EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Departamental de Arauca mediante estudio previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto cuyo objeto es: **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOCATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2026".**

Que el estudio previo fue remitido junto con sus anexos por el Profesional Especializado del Grupo Administrativo y Financiero de la Contraloría Departamental de Arauca para adelantar el respectivo Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el Técnico Operativo con funciones de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 191 del 06 de octubre de 2026, por valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($216.000.000,00) aplicados al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.005.004.02.90.05 - Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil (Contraloría), de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2026 y concordante con las cotizaciones del mercado actual de los servicios de las obras de mantenimiento, que requiere la Contraloría Departamental de Arauca.

Que, en atención a la normatividad vigente, el pasado 9 de octubre de 2026 la Contraloría Departamental de Arauca publicó en SECOP II los siguientes documentos: aviso de convocatoria, estudio previo, estudio de mercado, especificaciones técnicas, análisis del sector, APU´s, memorias de cálculo y el documento complementario al proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliegos no se presentaron observaciones por parte de particulares interesados en el proceso.

Que dentro del plazo se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes con sede en el municipio de Arauca y, por tanto, se limitó a Mipymes municipales - Arauca.

Que mediante Resolución No. 187 del 20 de octubre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-001-2026-CDA, que tiene por objeto la contratación de: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOCATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2026".

Que se publicó en el portal único de contratación pública «www.colombiacompra.gov.co» – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que el 27 de octubre de 2026 se llevó a cabo el cierre de la convocatoria, dentro de la cual se presentó un solo proponente denominado CCS CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.A.S., NIT.: 900.649.161-9, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO ANDRADE CADENA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.807.568 de Arauca.

Que el 27 de octubre de 2026 se designó el comité evaluador para la revisión de la propuesta recibida.

Que como resultado de la evaluación inicial de requisitos se encontró como **HÁBIL** en los aspectos jurídicos, técnicos, y financieros al proponente único CCS CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.A.S., con NIT.: 900.649.161-9, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO ANDRADE CADENA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.807.568 de Arauca.

Que el informe preliminar de evaluación se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el 27 de octubre de 2026, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado, cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió a emitir informe de evaluación definitivo, en el cual resultó como habilitado el único oferente CCS CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.A.S., con NIT.: 900.649.161-9, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO ANDRADE CADENA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.807.568 de Arauca.

Que el único oferente habilitado presentó su oferta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, por la suma total de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS ($215.938.549,00).**

Que, de conformidad con el informe de evaluación definitivo, el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-001-2026-CDA a la persona jurídica CCS CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.A.S., con NIT.: 900.649.161-9, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO ANDRADE CADENA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.807.568 de Arauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente CCS CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y SERVICIOS S.A.S., con NIT.: 900.649.161-9, representada legalmente por el señor CARLOS MARIO ANDRADE CADENA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.807.568 de Arauca, el contrato resultante de la selección abreviada de menor cuantía No. SA-001-2026-CDA, que tiene por objeto: “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOCATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA VIGENCIA FISCAL 2026” por valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS ($215.938.549,00)**, conforme a las condiciones y demás

requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar se proceda a elaborar el respectivo contrato electrónico.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ALFREDO CUADROS CISNEROS
Contralor Departamental de Arauca

	Nombres y apellidos	Cargo	Fecha	Firma
Elaboró	Mirna Judith Blanco Qüenza	Profesional Universitario GPRFJC	6/11/2026	
Aprobó	Leonardo Alfredo Cuadros Cisneros	Contralor Departamental	6/11/2026	